

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " TEXTI-
LES DEL LITORAL S.A." (TEXTOSA)...-

Cuantía: \$ 12.000.000,00 ...-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador, el día trece de Octubre de mil

novecientos setenta y dos, ante mí doctor Gustavo Falconí Le-
desma, Abogado, Notario de este Cantón, comparece el señor

don José Barakat Baekach, casado, comerciante, a nombre y co-
mo Presidente de la Compañía " Textiles del Litoral S.A.(TEX

TOSA), ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, con capacidad para contratar, a quien de conocer doi fé.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital a la que pro-
cede con amplia libertad, para que la otorgue me presenta la
minuta del tenor siguiente ...- S E Ñ O R N O T A R I O ...-

Eleve usted a Escritura Pública la presente minuta que con-
tiene la Reforma de Estatutos por Aumento de Capital que se
celebra al tenor de las siguientes cláusulas ...- P R I M E -
R A ...- OTORGANTE ...- Concorre al otorgamiento de la presente

Escritura, el señor José Barakat, a nombre i como Presidente
de Textiles del Litoral S.A. (Textosa), según lo acredita
con la carta de nombramiento que se insertará al final de la
Escritura como documento habilitante ...- S E G U N D A ...-

ANTECEDENTES ...- (A) ...- Por Escritura Pública otorgada ante el
Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el vein-
te de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho se constitu-
yó la Compañía Textiles del Litoral S.A. con un capital de

seis millones de sucres.- (B)- Posteriormente, por Escritura

Pública otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos

sesenta y nueve, ante el mismo Notario, doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma, se reformaron los Estatutos de dicha Sociedad Social

i se aumentó el capital/en quinientos mil sucres .- (C)-Pos-

teriormente, por Escritura Pública otorgada el veinte y nueve

de Diciembre de mil novecientos setenta ante el Notario doc-

tor Gustavo Falconí Ledesma, se reformaron, nuevamente, los

Estatutos Sociales, por un nuevo aumento de capital, habién-

desido este segundo aumento, por la suma de quinientos mil

sucres, con lo cual el capital social de Textiles del Litoral

S.A. (Textosa), quedó elevado a siete millones de sucres .-

La Junta General de socios de Textiles del Litoral S.A. (TEX-

TOSA- en sesión celebrada el día catorce de Agosto de mil

novecientos setenta y dos decidió realizar una nueva eleva-

ción del capital social por doce millones de sucres, de ma-

nera tal que el capital de la compañía ha pasado a ser de

diez y nueve millones de sucres...- T E R C E R A ...- Con los

antecedentes expuestos, José Barakat, a nombre i como Presi-

dente de Textiles del Litoral S.A. (Textosa) tiene a bien

declarar en escritura pública que el capital de su represen-

tada ha sido aumentado a la suma de diez y nueve millones

de sucres, por elevación decidida en Junta General de Accio-

nistas reunida el día catorce de Agosto del año en curso,

habiéndose emitido doce millones de sucres en acciones.- De-

clara, así mismo, que como consecuencia de tal aumento de

capital se ha modificado el artículo quinto de los Estatu-

tes Sociales que, de la fecha en adelante dirá así: El capi-

tal de la compañía es de diez y nueve millones de sucres dividido en acciones de las siguientes series: Seiscientas acciones, al portador, correspondientes a la serie " A "; cincuenta acciones ordinarias, al portador, correspondientes a la serie " B "; cincuenta acciones ordinarias, al portador, correspondientes a la serie " C "; i ciento veinte acciones nominativas i ordinarias, por cien mil sucres cada una, correspondientes a la serie " D ".- Cada acción de las series " A ", " B " y " C ", en relación con cada acción de la serie " D " otorga derechos en proporción de uno a diez.-Cada acción constará del respectivo Título legalizado con la firma del Presidente i del Gerente de la Compañía.- Finalmente expresa el Presidente que el nuevo capital de diez i nueve millones de sucres se encuentra totalmente suscrito i pagado, pues los doce millones de sucres, materia del aumento, fueron suscritos i pagados en la forma que se indicará en la cláusula siguiente.- G U A R T A ... DE LA SUSCRIPCION I DEL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL ... José Barakat a nombre i como Presidente de Textiles del Litoral S.A. (Textosa) deja constancia de que en la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se suscribieron la totalidad de las ciento veinte acciones, motivo del aumento del Capital, suscripción que la efectuó íntegramente la Compañía Panameña " Interworth International Inc." por cuanto ninguno de los cinco actuales accionistas de la compañía manifestó deseo de hacerlo.-Que en cuanto al pago de dichas acciones suscritas por dicha Sociedad Panameña ya lo ha efectuado en su totalidad, pues me-

1 diante varias entregas en Caja ha satisfecho el monto de los
2 doce millones de sures.- En consecuencia, la expresada suma
3 está totalmente pagada.- Que concluía dejando expresa constan-
4 cia de que la Junta General de Accionistas por unanimidad de
5 votos que representaban el ciento por ciento del capital so-
6 cial había aceptado que Interworth International Inc. suscri-
7 ba la totalidad de los doce millones de sures en acciones,
8 motivo del aumento de capital.- Agregue usted señor Notario,
9 las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escri-
10 tura.- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.-
11 Hasta aquí la minuta.- Documentos Habilitantes.- Textiles
12 del Litoral Sociedad Anónima.- (Textosa).- Daule, Agosto ca-
13 terce de mil novecientos setenta y dos.- Señor José Barakat
14 Backaeh.- Ciudad.- De mis consideraciones.- Por medio de la
15 presente carta le comunico que la Junta General de Accionis-
16 tas de Textiles del Litoral S.A. (Textosa) en sesión cele-
17 brada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de Pr-
18 sidente de la compañía.- Ruego a usted mandar a inscribir es-
19 te nombramiento en el Registro Mercantil.- Atentamente,- (fir-
20 mado) Julio Sánchez Valencia.- Secretario ad-hoc de la Jun-
21 ta General de Accionistas.- Acepto el cargo.- Por Textiles
22 del Litoral S.A. (firmado) José Barakat B.- Gerente.- Queda
23 inscrito hoy este nombramiento a fojas veinte y tres vuelta
24 a veinte y cuatro, con el número nueve del Registro Mercan-
25 til i anotado bajo el número mil diez y nueve del Reperto-
26 rio.- Se archiva el certificado de pago de Registro y su a-
27 dicional para Defensa Nacional.- Daule, Octubre cinco de mil
28 novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

1 (firmado) firma ilegible.- Hay un sello.- Ministerio de la
2 Producción.- Quito-Ecuador.- Señor representante de la Empre-
3 sa.- Guayaquil.- Número seiscientos uno.- El Ministro de la
4 Producción, considerando: Que el veinte y uno de Junio de mil
5 novecientos setenta y dos, el Gerente de la Empresa " Textiles
6 del Litoral S.A. (Textosa) de la ciudad de Guayaquil, elevó
7 al Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a ob-
8 tener los beneficios señalados en el artículo veinte de la
9 Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social des-
10 de siete millones de sucres a diez y nueve millones de su-
11 cres.- Que la citada Empresa mediante acuerdo Interministerial
12 número seis mil ochocientos noventa y tres de diez y siete
13 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, obtuvo su calasi-
14 ficación en categoría " B " como Empresa nueva dentro de la
15 Ley de Fomento Industrial; 1, que conviene que las Empresas
16 Industriales trabajen con capital propio.- En uso de la facul-
17 tad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, Re-
18 suelve: Artículo Primero.- Conceder autorización para que la
19 Empresa " Textiles del Litoral S.A. " (Textosa), de la ciu-
20 dad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde siete
21 millones de sucres a diez y nueve millones de sucres.- Articu-
22 lo Segundo .- Para la escritura correspondiente " Textiles
23 del Litoral S.A." (Textosa), gozará de la exoneración total
24 de los impuestos a la Reforma de Estatutos que comprende la
25 elevación de capital, de los derechos de registro e inscrip-
26 ción a los impuestos i derechos sobre las acciones, inclusi-
27 ve los contemplados para la Matrícula de Comercio.- Artículo
28 Tercero.- Conceder a la Empresa " Textiles del Litoral S.A."

(Textosa), un plazo de noventa días para que presente copias de la Escritura de Aumento de capital debidamente legalizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiese formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar con quince días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.- Comuníquese, dado en Quito, a tres de Julio de mil novecientos setenta y dos.- Economista Felipe Orellana Albán Ministro de la Producción.- Ingeniero Aquiles Larrea.- Subsecretario de la Producción Encargado.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- (firmado) Ingeniero Nelson Ramos B.- Director de Desarrollo Industrial.- Son copias.- Según Decreto esta escritura goza de exoneración de pago de toda clase de impuestos.- Agregó acta.- Dejo constancia que se consignó el valor correspondiente a Tasa-Carátula.- El otorgante acepta la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, al Notario en alta voz, al otorgantes; éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto.- Doy fé.- Por Textiles del Litoral S.A. (firmado) José Marakat.- (firmado) Doctor Gustavo Falcón L.- Notario.- Acta de Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral S.A. Textosa.- En Daule, a once de Agosto de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana, se reunieron en Junta General los Accionistas de Textiles del Litoral S.A. (Textosa) señores José Marakat representando seiscientas acciones ordinarias; Julio Sánchez Valencia representando diez acciones ordinarias; doctor Gonzalo Noboa Elizalde representando diez acciones ordinarias; Luis H. Alvarado, representando diez acciones ordinarias i Carlos

1 León Palacios representando diez acciones ordinarias.- Es de-
2 cir que entre los cinco concurrentes representaban setecien-
3 tas acciones ordinarias, al portador, por diez mil sucres ca-
4 da una de ellas, por un total de siete millones de sucres que
5 constituyen todo el capital de la Sociedad.- También concu-
6 rrió el Comisario de la compañía señor Jorge Kronfle Abbud.-
7 El Presidente de la Sociedad señor José Barakat dispuso que
8 por estar vacante el cargo de Gerente de la Compañía se de-
9 signe un Secretario Ad-Hoc para esta reunión i por mayoría
10 de votos fué elegido para esas funciones el señor Julio Sán-
11 ches Valencia.- El Presidente ordenó al Secretario que elabo-
12 re la lista de socios concurrentes, acciones representadas,
13 por ellos i números de votos de cada socio.- Concluido el
14 listado se comprobó que los asistentes representaban la to-
15 talidad del capital social es decir siete millones de sucres.
16 Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en
17 esta fecha.- Igualmente por unanimidad de votos los socios
18 acordaron que esta reunión tendría por objeto tratar los si-
19 guientes asuntos.- Uno.- Elegir Funcionarios de la Compa-
20 ñía.- Dos.- Tratar sobre el aumento de Capital social.- Tres.-
21 Tratar sobre la suscripción i pago de Acciones.- El Presiden-
22 te dispuso que se proceda de conformidad con el orden del
23 día.- Verificada las elecciones de Funcionarios se obtuvo el
24 siguiente resultado: Para Presidente señor José Barakat B.-
25 Para Gerente señorita Denise Barakat, para Comisario señor
26 Jorge Kronfle A.- Luego se pasó a tratar sobre el Aumento de
27 Capital social, se cruzaron ideas i finalmente por unanimi-
28 dad de votos se convino en Aumentar el Capital Social de la

1 compañía en doce millones de sueres más es decir elevarlo a
2 diez y nueve millones de sueres.- En este estado la Junta Ge-
3 neral por unanimidad de votos aprobó el siguiente texto para
4 el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que en adelan-
5 te dirá así: El capital de la Compañía es de diez y nueve mi-
6 llones de sueres dividido en acciones de las siguientes se-
7 ries: seiscientas acciones ordinarias, al portador, corres-
8 pendientes a las seires A; cincuenta acciones ordinarias, al
9 portador, correspondientes a las seire B; cincuenta acciones
10 ordinarias, al portador, correspondientes a la seirie C; i
11 ciento veinte acciones nominativas ordinarias, por cien mil
12 sueres cada una, correspondientes a la serie D.- Resuelto
13 el aumento de Capital la Junta General pasó a tratar sobre
14 la suscripción de acciones.- Cada uno de los cinco accionis-
15 tas presentes señores Jos e Barakat, doctor Gonzalo Noboa,
16 Julio Sánchez, Luis H. Alvarado i Carlos León P. expresaron
17 que ninguno de ellos deseaba suscribir acciones correspon-
18 dientes al aumento de capital aprobado en esta fecha.- En
19 consecuencia, la Junta General, por unanimidad de votos, re-
20 solvió que era procedente que las acciones puedan ser sus-
21 critas por terceros no accionistas.- En este estado pidió
22 la palabra el doctor Gonzalo Noboa i concedida que le fué
23 dijo: Que presentaba a consideración de los accionistas la
24 propuesta formal de la compañía de nacionalidad Panameña "In-
25 terworth International Inc.", que deseaba suscribir la tota-
26 lidad de las acciones, motivo del Aumento de Capital.- Que
27 en consecuencia a nombre de la mencionada compañía procedía,
28 en este acto, a suscribir las ciento veinte acciones nomina-

1 tivas, serie D, por cien mil sueres cada una, las mismas que
2 su representada se comprometía a pagarlas en un término no
3 mayor de sesenta días fecha mediante las respectivas entregas
4 de dinero en Caja.- Finalmente expresó el doctor Noboa que
5 exhibía la carta en que se lo autorizaba para hacer esta sus-
6 cripción la misma que leída por el Secretario es del tenor si-
7 guiente: "Panamá, Agosto cinco de mil novecientos setenta y
8 dos.- Señor doctor Gonzalo Noboa.- Casilla seis mil setecien-
9 tod sesenta y siete.- Guayaquil-Ecuador.- Doctor Noboa: Habien-
10 do tenido conocimiento de que va a celebrarse una Junta Gene-
11 ral de Accionistas de la Compañía Textiles del Litoral S.A.
12 Textosa para resolver un aumento de capital de doce millones
13 de sueres lo autorizamos en forma expresa a usted para que ser
14 de factible, proceda en la respectiva sesión de Junta General
15 a suscribir i tomar en nuestro nombre la totalidad de las ac-
16 ciones que, por un monto de doce millones de sueres, se emitan
17 en razón de dicho aumento de Capital.- Igualmente lo faculta-
18 mos para que en nuestro nombre se comprometa a pagar dichos
19 doce millones de sueres en un plazo de sesenta días fecha.-Es-
20 ta carta servirá a usted como suficiente poder.- Atentamente.
21 Por Interworth International Inc. (firmado) El Gerente.- La
22 Junta General de Accionistas luego de escuchar la propuesta
23 de suscripción i pago de acciones formulada por el doctor Gon-
24 zale Noboa a nombre de Interworth International Inc. i de co-
25 nocer el contenido la carta poder arriba transcrita, resolvió,
26 por unanimidad aceptar que Interworth International Inc. sus-
27 criba la totalidad de las ciento veinte acciones nominativas,
28 serie D, de cien mil sueres cada una por un monto de doce mi-

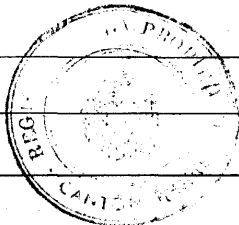
1 llenas de sueros, motivo de este aumento de capital i que las
2 pague en un plazo de sesenta días fecha.- No habiendo más de
3 que tratar se declaró terminada la sesión concediéndose un re-
4 ceso para la redacción de esta acta.- Reinstalada la sesión
5 luego de veinte minutos se leyó esta acta a los concurrentes
6 quienes la aprobaron en todas sus partes firmando para confor-
7 midad junto con el Presidente i Secretario que certifica.- (
8 firmado) José Barakat.- (firmado) Julio Sánchez V.- (firmado)
9 Doctor Gonzalo Noboa El- (firmado) Luis H. Alvarado.- (fir-
10 mado) Carlos León.- (firmado) Jorge Kronfle A.- Certifico
11 que es fiel copia del original a la cual se remito en caso
12 necesario.- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.

13
14 Se otorgó ante
15 mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA que sello i
16 firmo el día de su otorgamiento ..-



17
18
19
20 *Certifico: Que ha sido inscrita por esta*
21 *escribanía, juntamente con la Resolución, con*
22 *el N° 53 del Registro Mercantil, i anotada*
23 *bajo el N° 2462 del Repertorio - Dado, Dmcm*
24 *En 27/15 La Registradora de la Propiedad de Páule*

Abg. María Dolores de Cevallos
Registradora de la Propiedad de Páule



Cer

1 do con lo dispuesto en la Resolución
2 número 458 de la Superintendencia de Com-
3 pañías, se tomó nota de la Reforma de
4 Estatutos por aumento de Capital, al már-
5 gen de la respectiva escritura.

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1970

[Signature]

